

## APRUEBAN LA GRADUACIÓN, METODOLOGÍA Y FACTORES PARA LA DETERMINACIÓN DE LAS MULTAS QUE IMPONGAN LOS ÓRGANOS RESOLUTIVOS DEL INDECOPI

Con fecha 25 de febrero de 2021, mediante **DECRETO SUPREMO N° 032-2021-PCM**, aprueban la graduación, metodología y factores para la determinación de las multas que impongan los órganos resolutores del INDECOPI respecto de las infracciones sancionables en el ámbito de su competencia.

Al respecto, los principales puntos a tomar en cuenta son los siguientes:

### OBJETIVO

El presente Decreto Supremo tiene por objeto aprobar la graduación, metodología y factores para la determinación de las multas que impongan los órganos resolutores del INDECOPI respecto de las infracciones sancionables en el ámbito de su competencia que, como **Anexo** forma parte integrante del presente Decreto Supremo.

### ALCANCE

La graduación, metodología y factores para la determinación de las multas es aplicada por los siguientes órganos resolutores del INDECOPI:

- Órganos Resolutivos de Procedimientos Sumarísimos de Protección al Consumidor, incluyendo a los órganos adscritos a las Oficinas Regionales del INDECOPI;
- Comisiones de Protección del Consumidor, incluyendo a las comisiones adscritas a las Oficinas Regionales del INDECOPI con competencia en esta materia;
- Dirección de Derechos de Autor, a través de su respectiva Comisión;
- Dirección de Signos Distintivos, a través de su respectiva Comisión;
- Dirección de Inventiones y Nuevas Tecnologías, a través de su respectiva Comisión;
- Comisión de Fiscalización de la Competencia Desleal, incluye las Comisiones adscritas a las Oficinas Regionales del INDECOPI con competencia en esta materia;
- Comisión de Defensa de la Libre Competencia;
- Comisión de Eliminación de Barreras Burocráticas, incluye las Comisiones adscritas a las Oficinas Regionales del INDECOPI con competencia en esta materia;
- Comisión de Procedimientos Concursales;
- Comisión Transitoria para la Gestión de la Infraestructura Oficial de Firma Electrónica;
- Sala Especializada en Propiedad Intelectual;
- Sala Especializada en Defensa de la Competencia;
- Sala Especializada en Protección al Consumidor;
- Sala Especializada en Procedimientos Concursales; y,
- Sala Especializada en Eliminación de Barreras Burocráticas.

### DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

- **Única. Evaluación y actualización de la graduación, metodología y factores para la determinación de las multas**

La graduación, metodología y factores para la determinación de las multas aprobada mediante el presente Decreto Supremo, es evaluada por el Consejo Directivo del INDECOPI cada tres (3) años, y su actualización será aprobada mediante Decreto Supremo refrendado por la Presidencia del Consejo de Ministros.

### DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA TRANSITORIA

- **Única. Normas aplicables a los procedimientos administrativos sancionadores en trámite**

La graduación y determinación de las multas para los procedimientos administrativos sancionadores que estén en trámite a la entrada en vigencia del presente Decreto Supremo, se seguirá realizando conforme a las normas vigentes a la fecha de inicio de dichos procedimientos.

### DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIAS MODIFICATORIAS

- **Única. Modificación del artículo 18 del Reglamento del Libro de Reclamaciones del Código de Protección y Defensa del Consumidor, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2011-PCM**

Modifícase el último párrafo del artículo 18 del Reglamento del Libro de Reclamaciones del Código de Protección y Defensa del Consumidor, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2011-PCM, conforme al texto siguiente:

→ **"Artículo 18.-Infracciones y sanciones**

---

*Los incumplimientos de las condiciones, supuestos y demás especificaciones referidas a las obligaciones vinculadas al Libro de Reclamaciones por parte de los proveedores, constituyen infracciones leves, de conformidad con lo previsto en el artículo 110 del Código de Protección y Defensa del Consumidor.*

**Las sanciones por la comisión de dichas infracciones se determinan de conformidad con lo establecido en la graduación, metodología y factores para la determinación de las multas que impongan los órganos resolutivos del INDECOPI respecto de las infracciones sancionables en el ámbito de su competencia, aprobada por la normativa vigente.”**

#### **DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA DEROGATORIA**

- Deróguese los Anexos IV y V del Reglamento del Libro de Reclamaciones del Código de Protección y Defensa del Consumidor, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2011-PCM y modificado por Decreto Supremo N° 006-2014-PCM.

**VIGENCIA: El presente decreto supremo entra en vigencia de manera conjunta con la entrada en vigencia de la Ley N° 31112, Ley que establece el control previo de operaciones de concentración empresarial.**

Para mayor información del Decreto, ingresar al siguiente [enlace](#).

En caso de requerir mayor información, contactarnos al siguiente correo: [alertalegal@sni.org.pe](mailto:alertalegal@sni.org.pe)